



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO**  
**ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, tres (3) de abril de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DTE:	LUZ ARACELLY NOREÑA ABELLO
DDO:	NACION - MINEDUCACION - FONPREMAG DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
RDO	05001 33 33 024 2012 00147 00

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

**CONVOCAR** a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día MARTES **DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM), EN LA SALA 9 -PISO 2° DEL ED. JOSE FELIX DE RESTREPO - PALACIO DE JUSTICIA-**.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Por otro lado, el despacho procede de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería a la doctora MONICA PIEDRAHITA URIBE portadora de la T.P. N° 57228 del CSJ, para que represente AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con las facultades a esta otorgadas en el poder que reposa a folio 60. De igual manera se le reconoce personería para actuar a favor del MINISTERIO

DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO al abogado LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA portador de la  
T.P. 139376 del CSJ. Con las facultades otorgadas en el poder que obra  
a folio 193.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ  
JUEZ**

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los \_\_\_\_\_ de 2013, se notificó personalmente la  
providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA  
STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

\_\_\_\_\_  
El notificado

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto  
anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO